



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20206830643751
Fecha: 15-10-2020



Bogotá, D.C.

683

Señor (es)
ANONIMO
comunidadruu@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta Radicado Orfeo 20206810057562

Cordial Saludo,

Me permito dar respuesta a su escrito radicado con el Numero 20206810057562, donde solicita una pronta respuesta a la comunidad, ya que, conforme a lo manifestado por usted, se está tomando el dinero y las oportunidades laborales de la localidad para beneficiar a los familiares de los señores ediles, así mismo, sacando provecho político de esta situación y presentando las acciones realizadas por la Alcaldía Local, como acciones propias de una línea política en particular, por lo que reclama, se tomen medidas a la mayor brevedad posible, en cuanto a las sanciones y/o destitución, aplicables a los servidores públicos.

Lo anterior, con el fin de comprender por qué el Edil Jefferson Cifuentes García vinculó a su compañera permanente, señora Angela Patricia Clavijo Londoño, mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 120-2020, en la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe.

Con base en lo expuesto, al consultar los documentos relativos al Contrato de Prestación de Servicios No. 120-2020, publicados en la plataforma SECOP II, no se evidencia vínculo alguno entre la señora Angela Patricia Clavijo Londoño y el señor Jefferson Cifuentes García, ahora bien, le informamos que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, no cuenta con la competencia para conocer las irregularidades en que presuntamente incurren los miembros de la Junta Administradora Local, por lo cual, de su petición se le dará traslado a la Personería de Bogotá y a la Procuraduría General de la Nación, instancias competentes para conocer e investigar los hechos por usted expuestos.

Cordialmente,


ALEJANDRO RIVERA CAMERO
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Leonardo Guerra Ramírez - Abogado de Apoyo
Revisó y Aprobó: Mireya Peña - Profesional Especializado grado 222-24

